SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:
CIUDAD DE MEXICO A, 13 FEB 2020
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria,"

No. de BITÁCORA 09/AH-0431/01/20

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001071

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL	**R.F.C. o C.U.R.P.**	**VIGENCIA INICIAL**
RAINBOW AGRO SCIENCES SA DE CV AVENIDA AMERICAS 1930 PISO 5 INTERIOR 2, COUNTRY CLUB, CP. 44610, GUADALAJARA, JALISCO TEL. (33) 23069898 Correo-e: registros1_mx@rainbowchem.com	SDA090909RU6	13/02/2020
		VIGENCIA FINAL 13/02/2021

NOMBRE COMERCIAL
Oxamyl 240 G/L SL (Oxamilo)

NOMBRE QUIMICO / IUPAC
(EZ)-N,N-dimetil-2-metilcarbamoiloxiimino-2-(metiltio) acetamida

CATEGORÍA TOXICOLOGICA	**CAS**	**ESTADO FÍSICO**
2	23135-22-0	LÍQUIDO

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION
22.6

CANTIDAD	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD UMT**		**FRACCION ARANCELARIA**
20	Litros	21.2	Kilogramo	3808.91.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN
EXPERIMENTACIÓN / MUESTRAS EXPERIMENTALES CON FINES DE PRUEBAS DE CALIDAD RELATIVAS A LA GARANTÍA DE COMPOSICIÓN (PRUEBAS FISICOQUÍMICAS)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE	**PAÍS DE PROCEDENCIA**	**ADUANA DE ENTRADA**
CHN	CHN, IDN, IND, KOR, PAN	LAZARO CARDENAS, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, MANZANILLO, TOLUCA, AEROPUERTO

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

0079999

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:
Para la expedición de la autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 04026005003202040060000023

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html.

ROC/PRLC/SBJ/HLS

C.c.e.p. Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario.peyrot@profepa.gob.mx
Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx
Ing. Pedro Roberto Lemus Cázares, Director de Riesgo y Proyectos
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AH-0431/01/20